

Choele Choel, 12 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para ampliar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**CIRILLO VICENTE PASCUAL S/ SUCESIÓN INTESTADA**", (**EXPTE. N° CH-00184-C-2024**); y de los cuales,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de febrero del 2026 se presenta la señora SANDRA ELENA CIRILLO - DNI. 21.133.306 - con el patrocinio letrado de los Dres. MIGUEL ANGEL FLORES y MIGUEL AUGUSTO FLORES solicitando ampliación de la Declaratoria de herederos dictada en fecha 04/12/2024.

Que acredita el derecho que le asiste con el acta de nacimiento presentada en fecha 05/02/2026, de la cuál surge que nació en Choele Choel, provincia de Río Negro, el 14/11/1969, siendo sus progenitores el causante Sr. Vicente Pascual CIRILLO y la señora Sara Dominga RACZKOWSKI.

En consecuencia por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426, 2.433 del Código Civil y Comercial y 700 del CPCyC,

RESUELVO:

Ampliar la declaratoria de herederos dictada en fecha 04/12/2024 y declarar en cuanto ha lugar por derecho corresponde que por fallecimiento de VICENTE PASCUAL CIRILLO, además de los herederos declarados, le sucede en su carácter de heredera universal su hija SANDRA ELENA CIRILLO - DNI: 21.133.306.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

Fecha expídase testimonio.

Dra. PAOLA SANTARELLI

Jueza Subrogante